

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Transformación Digital  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

**2008 Resolución de 4 de mayo de 2026 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se publica la prórroga del convenio entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España para el acceso a través de internet a la información de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.**

Vista la prórroga del convenio entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, suscrita en fecha 29 de abril de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de convenios en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

#### **Resuelvo**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la prórroga del convenio para el acceso a través de internet a la información de los Registro de la Propiedad y Mercantiles suscrita entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España el 29 de abril de 2026, que se inserta a continuación.

Murcia, a 4 de mayo de 2026.—El Titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, P.S., Sonia Carrillo Mármol (Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de 30/10/2024).

**Adenda por la que se prorroga la vigencia del convenio entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España para el acceso a través de internet a la información de los Registros de la Propiedad y Mercantiles**

En Murcia, a 29 de abril de 2026.

**Reunidos**

De una parte, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, representada en este acto por D. Luis Alberto Marín González, quien actúa en su doble condición de Presidente de la misma y titular de la Consejería competente en materia de hacienda, en representación de aquella, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 32 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, por la que se crea el Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

De otra parte, el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España, representado en este acto por D. Santiago Ruiz Martínez, quien actúa en su condición de Decano Autonómico de la Región de Murcia, en virtud de la delegación aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España de fecha 14 de abril de 2026 y de lo dispuesto en el art. 36 del Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales de la citada institución.

Ambas partes, en las representaciones en que intervienen, se reconocen, recíprocamente, representación y capacidad legal necesarias para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto,

**Exponen y acuerdan**

**Primero.-** Que con fecha 29 de abril de 2022, ambas Partes suscribieron un convenio para el acceso por parte de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia a servicios electrónicos del Colegio de Registradores para la consulta telemática del registro de titularidades reales de los Registros Mercantiles, la comunicación de los mandamientos de embargo de bienes y derechos y el acceso telemático a publicidad formal en condiciones especiales (en lo sucesivo, el Convenio).

**Segundo.-** Que, estando próximo el vencimiento del periodo inicial de cuatro años de vigencia del Convenio y habiendo manifestado la Agencia Tributaria de la Región de Murcia su satisfacción con los servicios objeto del mismo, de conformidad con la cláusula Decimocuarta, las partes acuerdan prorrogarlo, por un plazo adicional de cuatro años.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, las partes acuerdan la suscripción de la presente adenda de prórroga del Convenio, que surtirá efectos desde el 29 de abril de 2026 y tendrá una duración de cuatro años hasta el 29 de abril de 2030.

**Tercero.-** Así mismo, el Colegio de Registradores pone en conocimiento de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que cuenta con un Programa de Cumplimiento Normativo e Integridad Institucional cuya pieza fundamental es su "Código de Conducta y Buena Administración" en el que se identifican los principios y valores que constituyen la cultura del Colegio. Se puede comunicar su incumplimiento o plantear dudas sobre su contenido a través del Canal Interno



de Información del CORPME. El Código y el Canal Interno de Información están disponibles en <https://www.registradores.org/>.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente Adenda, se firma en la fecha indicada al margen.

Agencia Tributaria de la Región de Murcia, el Presidente, Luis Alberto Marín González.—Colegio de Registradores, Decanato Autonómico de la Región de Murcia, Santiago Ruiz Martínez.